

EDICTO

Nº Edicto: 22289

Carátula: 'CALERO CARLOS' C/ 'OSES RUTH' S/ REIVINDICACION

Número de Expediente: Recep.:RO-01079-C-2023

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 06/08/2026

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín:

Texto del edicto:

José María Iturburu, juez a cargo de la **Unidad Jurisdiccional Civil N° 5** secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en los autos caratulados **RO-01079-C-2023 "'CALERO CARLOS' C/ 'OSES RUTH' S/ REIVINDICACION"** NOTIFICA la sentencia dictada en autos en fecha 10.04.26 y su aclaratoria a los **Sres. Agustín Ignacio Moleda (CUIT 20-42678979-6) y Juan Pablo Moleda (CUIT 20-24371897-0)**. Se notifica la siguiente sentencia: **"General Roca, 10 de abril 2.026 (...)** AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos caratulados "CALERO CARLOS C/ OSES RUTH S/ REIVINDICACION" (Expte. N° RO-01079-C-2023), en trámite ante esta Unidad Jurisdiccional N° 5 de General Roca (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de reivindicación promovida por el Sr. Carlos Calero y en su consecuencia ordenar el desalojo y desocupación por de Jéssica Carrasco, Juan Pablo Moleda, Agustín Ignacio Moleda y de cualquier otra persona que ocupe indebidamente el inmueble individualizado con denominación catastral NC 05-1-K-269-05, y su entrega a la actora, en el plazo de cinco (5) días de quedar firme y ejecutoriada esta sentencia, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento en el plazo establecido, de disponer mandamiento judicial de lanzamiento y desahucio (...) (Fdo.) Jose Maria Iturburu Juez".

Su aclaratoria dice: **"General Roca, 24 de abril 2.026 (...)** AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia aclaratoria en estos autos caratulados "CALERO CARLOS C/ OSES RUTH S/ REIVINDICACION" (Expte. N° RO-01079-C-2023), en trámite ante esta Unidad Jurisdiccional N° 5 de General Roca, de los que RESULTA: I.- Que la sentencia dictada en autos en fecha 10/04/2026, determina que "... los actuales ocupantes identificados en el segundo mandamiento diligenciado, ... se encuentran alcanzados por la presente sentencia por haber sido iniciada contra quien ocupe la vivienda.", y que en consecuencia resuelve "... el desalojo y desocupación por de Jéssica Carrasco, Juan Pablo Moleda, Agustín Ignacio Moleda y de cualquier otra persona que ocupe indebidamente el inmueble individualizado con denominación catastral NC 05-1-K-269-05, y su entrega a la actora...", corresponde notificar la sentencia a las personas indicadas mediante cédula diligenciada al domicilio real. Por ello, RESUELVO notificar al domicilio real a la Sra. Jessica Carrasco y los Sres. Juan Pablo Moleda y Agustín Moleda de la sentencia recaída en autos, junto con la presente aclaratoria a los fines de garantizar el derecho de defensa de las partes. (Fdo.) José María Iturburu Juez UJC5".

Puede accederse al expediente con su **número Puma** desde la consulta pública de la página web <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica>

Podrá accederse a la lectura total de la resolución mencionada a través de la página web: <https://fallos.jusrionegro.gov.ar/protocoloweb/protocolo/busqueda?stj=0>

La persona interesada se informará de la fecha y nro. del Boletín Oficial en que se publicó a través de la sección EDICTOS de la web del Poder Judicial (<https://servicios-publico.jusrionegro.gov.ar/servicios2/web/index.php?r=expedientes/edictoweb/vigentes>)

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial. Río Negro, General Roca, 6 de agosto de 2026. Fdo: Paula M. Salvagno Coordinadora Oticca Roca. jc

Número Edicto Puma: 5-2026-001764